INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/005/2021-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con veinte minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintitrés de marzo de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/005/2021-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés[1].

VISTO el estado procesal de los autos en que se actúa; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3] del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Remisión al archivo. Derivado del acuerdo emitido el trece de diciembre de dos mil veintidós por el Magistrado Martín Silva Vázquez en el expediente TEEQ-POS-4-2021, en el que determinó el archivo definitivo del mismo; se ordena archivar el presente asunto como totalmente concluido, al encontrarse debidamente integrado y sin actuaciones pendientes por desahogar, para los efectos legales a que haya lugar.

Derivado de lo anterior y dado que el presente procedimiento derivó de la vista ordenada en la resolución INE/CG652/2022 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se ordena informar a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, que en el procedimiento ordinario sancionador que nos ocupa se determinó el archivo definitivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados y por oficio a las autoridades señaladas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/ESHM

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Ley Electoral.
[3] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.